



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de dos (2) contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE SOPORTE TÉCNICO AL ADMINISTRADOR Y USUARIO FINAL DE LA RED DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL”, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: “*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Acuerdo Local Número 077 del 21 de agosto de 2024, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado Ciudad Bolívar Camina Segura, el cual contiene en el Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno, el programa 33: Fortalecimiento institucional para un Gobierno Confiable. Dentro del cual se cuenta con el proyecto de inversión No. 2283 denominado Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio, cuyo objeto es fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, incluyendo dentro del mismo la metas de Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad asignada a la alcaldía local.

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 1 de 2



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2283: CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA HACIA UNA GESTIÓN EFECTIVA, TRANSPARENTE CON CONTROL DE TERRITORIO cuyo objeto es Fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, orientada hacia el servicio ciudadano, la correcta optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios, que propendan por la transparencia integridad y lucha contra la corrupción, el control ciudadano y la gobernanza en la localidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Local se encuentra el Área de Gestión de Desarrollo Local que tienen, entre otras, como funciones Supervisar y garantizar el funcionamiento de sistemas de información necesarios para la adecuada toma de decisiones y el seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la localidad. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2026 se hace necesario continuar con todos los cambios frente a la infraestructura tecnológica, configuración de equipos activos de red, equipos de cómputo, centro de audio, equipos de videoconferencia, control de acceso, cableado estructurado, configuración de paneles, carteleras, telefonía y demás instalaciones y adecuaciones que conllevan el funcionamiento y operación normal de toda la infraestructura con que cuenta la sede de la alcaldía local de Ciudad Bolívar, Casa de Cultura, Corregidurías rurales y los portales interactivos. Es importante comunicar que a la fecha no existe personal suficiente para realizar las tareas y procesos que se deben prestar en la sede de la Alcaldía local en donde se busca que los responsables de los sistemas de información entreguen respuestas y soluciones en corto tiempo, garantizando operatividad al 100%. Así las cosas, se requiere contar con una persona técnica o tecnóloga para que realicen las actividades de instalación, configuración y pruebas de funcionamiento de los diferentes equipos de cómputo, voz, datos, sonido y audiovisuales con que cuenta la sede de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Casa de Cultura, Corregidurías rurales y los portales interactivos. En ese sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, no cuenta con personal suficiente de planta designado a la fecha por la Secretaría de Gobierno que preste apoyo técnico en temas de sistemas e informática y con ello las actividades mencionadas anteriormente, que funcionen a través de un acceso, permisos, contraseñas y configuraciones que debe conocer a fin de poder garantizar cualquiera de las demás soluciones anteriormente citadas, al mismo tiempo que verifique el acceso de los diferentes usuarios, instalación de equipos, configuración de impresoras, instalación de software, revisión de instalación de impresoras, plugins en la software de Antivirus y demás software que requieran los equipos de cómputo para su funcionamiento. Verificación de la conectividad y la viabilización de las telecomunicaciones Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación por prestación de servicios de DOS (2) TÉCNICOS ya que el crecimiento de los últimos años 2022 al 2025 se ha duplicado pasando de 300 funcionarios a 600 en el año 2025 y el correcto funcionamiento de la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Area de sistemas) lo requiere para brindar un correcto funcionamiento y la productividad en tiempos de respuesta a los usuarios del FDLCB que desarrolle el Rol técnico en sistemas, de acuerdo al instructivo de acreditación de no existencia.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Andrés Fernando Betancourt Martínez – Contratista Contratación CPS-128-2025

Revisó: Mónica Viviana García Mendieta - Contratista Contratación CPS-098-2025

Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS-1026-2025

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 2 de 2